

PARRAL, 12 Set 2014

DECRETO EXENTO N° 5453 /

VISTOS:

- 1).- El D. F. L. N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.-
- 3).- Convenio "Modificadorio del Programa Vida Sana en Alcohol Atención Primaria" suscrito con fecha 13 de Agosto de 2014, entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 4).- Resolución Exenta N° 3.684, de fecha 28 de Agosto de 2014 del Servicio de Salud del Maule que aprueba el convenio "Modificadorio del Programa Vida Sana en Alcohol Atención Primaria".-
- 5).- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.
- 6).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, convenio "Modificadorio del Programa Vida Sana en Alcohol Atención Primaria", suscrito con fecha 13 de Agosto de 2014, entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que a través del presente convenio modifica la cláusula CUARTA original en el sentido de que el monto total a transferir para la ejecución del Programa de salud, será la suma de \$ 9.553.489 (Nueve Millones quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos.-), Recursos destinados a financiar los componentes y las estrategias actuales contempladas en el programa.-
- 3.- **DESIGNASE**, como encargado(a) técnico de la ejecución del convenio a encargada comunal del Programa de Salud Mental.-
- 4.- **ESTABLÉZCASE**, que el referido convenio Modificadorio comenzará a regir desde el 28 de Agosto hasta el 31 de Diciembre del año en curso.-
- 5.- **ESTABLÉZCASE**, que en todo lo no modificado, continua vigente el convenio original de fecha 24 de Febrero de 2014

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
"Por orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL

IDH/ARC/DHM/JAG/jao

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Encargado (a) Programa
- 2.- Directora CÉSfam
- 3.- Asesor (a) Técnico
- 4.- Jefe Control de Gestión
- 5.- Archivo ✓



IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL